## Ley de 5 de noviembre de 1919

**Telégrafos.**- Se vota la suma de 20.000 Bs. para la prolongación de la línea telegráfica de Padilla a Monteagudo.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.- En el Presupuesto Nacional del año 1920, se consignará la suma de quince mil bolivianos, para la prolongación de la líneas telegráfica de la ciudad de Padilla a la villa de Monteagudo, capital de la provincia del Azero.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional:- La Paz, 27 de octubre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio. S.S.- Hugo O' Connor d' Arlach. D. S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 5 de noviembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA. – E. Careaga Lanza.